

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: YAMILE HERNANDEZ
Demandado: HUBERLAIDE GORDILLO NIÑO
Radicado: 5000013110002-2021-00132-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 07 de septiembre de 2023. Al Despacho el presente proceso.

La secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (08) de septiembre de dosmil veintitrés (2023).

Atendiendo lo solicitado por la demandante y su apoderado a través del escrito que antecede y por hallarse reunidos los requisitos de que trata el artículo 314. del CGP, y en atención a que en el presente asunto no se ha dictado sentencia, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la solicitud del desistimiento de la demanda que de manera libre y espontanea hizo la señora YAMILE HERNANDEZ, debidamente representada por su apoderado judicial (archivo digital No 31), entendiendo con ello, su renuncia a las pretensiones de la misma.

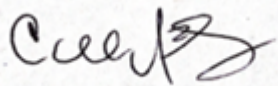
SEGUNDO: Dar por terminado el trámite de este proceso por desistimiento de las pretensiones.

TERCERO: En firme este proveído, archívense estas diligencias.

CUARTO: Sin necesidad de desglose, que por secretaría se haga entrega de las piezas procesales que sirvieron como base para esta demanda, a la parte que las aportó.

Notifíquese y Cúmplase.

El Juez,



CARLOS ANDRÉS CARVAJAL QUINTERO